



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.824

DALCAHUE, 11 de Noviembre del 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 04 de Noviembre de 2021; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Francisca Belén Mendoza Villegas**, Rut [REDACTED] por la suma de \$ 144.000.- (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos para realizar Taller de Teatro en Movimiento para jóvenes y adultos de la Comuna de Dalcahue durante el mes de Noviembre de 2021.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario, CC. 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- MAAB/CIVG/YCG



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue 04 días del mes de Noviembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y Doña **FRANCISCA BELÉN MENDOZA VILLEGAS**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, Actriz, con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de doña Francisca Belén Mendoza Villegas, para realizar taller de teatro en movimiento para jóvenes y adultos de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 04 de Noviembre de 2021 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de adulto mayor ubicada en el edificio del ex cesfam Dalcahue en los días y horarios descritos a continuación:

- Miércoles 03 de noviembre desde 17:00 a 18:30 hrs.
- Viernes 05 de noviembre desde 17:00 a 18:30 hrs.
- Miércoles 10 de noviembre desde 17:00 a 18:30 hrs.
- Viernes 12 de noviembre de desde 17:00 a 18:30 hrs.
- Miércoles 17 de noviembre desde 17:00 a 18:30 hrs.
- Viernes 19 de noviembre desde 17:00 a 18:30 hrs.
- Miércoles 24 de noviembre desde 17:00 a 18:30 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña Francisca Belén Mendoza Villegas, la suma de \$12.000 impuestos incluidos por hora cronológica realizada, alcanzando un monto total de \$144.000.- (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado los servicios convenidos en el presente contrato y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Francisca Belén Mendoza Villegas por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Francisca Belén Mendoza Villegas autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones o ensayos del taller.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Francisca Belén Mendoza Villegas se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Francisca Belén Mendoza Villegas y tres en poder de la Municipalidad.

Fca. Mendoza

FRANCISCA BELÉN MENDOZA VILLEGAS



[Signature]
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE